



**H. XXXVI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC**

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

Tepic, Nayt., a 24 de septiembre de 2002



**H. XXXVI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. XXXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, PARA DESARROLLAR ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACIÓN.

COMPARECEN POR CONDUCTO DEL H. XXXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC LOS C.C. NEY GONZALEZ SÁNCHEZ, FORTUNATO GUERRERO JIMENEZ Y JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT A TRAVÉS DE SU RECTOR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD", CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PARTICULAR DEL ESTADO Y EN LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

2.- QUE LOS C.C. NEY GONZALEZ SÁNCHEZ, FORTUNATO GUERRERO JIMENEZ Y JORGE ANIBAL MONTENEGRO IBARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR ASÍ DISPONERLO LOS ARTICULOS 61, 63 Y 64 FRACCION NOVENA Y 65, 72, 73 Y 114, FRACCION TERCERA, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; ASI COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 13 Y 114 DE SU REGLAMENTO, QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE MERIDA, SIN NÚMERO CODIGO POSTAL 63000 DE LA POBLACIÓN DE TEPIC, NAYARIT, MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

II.- MANIFIESTA "LA UNIVERSIDAD".

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1RO. DE SU LEY ORGANICA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, ES UNA



**H. XXXVI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC**

INSTITUCIÓN DE INTERES Y SERVICIO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, ESTABLECIENDO SU ESTRUCTURA Y LAS NORMAS QUE DEBEN REGIR SUS FUNCIONES Y SUS RELACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, CUYO OBJETO ES IMPARTIR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD Y CON UNA ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA; PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA REALIDAD A NIVEL ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EXTENDER LOS RESULTADOS DEL QUEHACER UNIVERSITARIO Y DIFUNDIR LA CULTURA HACIA LA SOCIEDAD.

2.- QUE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE FUÉ PUBLICADA EL 8 DE MARZO DE 1985 BAJO EL DECRETO NÚMERO 6887 Y QUE EL CITADO DECRETO LE OTORGO EL DERECHO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI Y SU RECTOR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO.

3.- QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL 3ER. PISO DE LA RECTORIA EN LA CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO" POR EL BOULEVARD TEPIC-XALISCO.

4.- EL PRESENTE CONVENIO SERA SOMETIDO PARA SU APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO.

DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES EL CONVENIO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- QUE EL OBJETO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO ES CONJUGAR ESFUERZOS PARA COADYUVAR AL INCREMENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPIC, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INVESTIGACION.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE MEDIANTE SU PLANTA DOCENTE Y ESTUDIANTIL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONJUNTAMENTE SE DEFINAN, ORIENTANDO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO.



**H. XXXVI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC**

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN FORMA ORGANIZADA.

CUARTA.- LAS PARTES DETERMINARAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR CON FUNDAMENTO EN LAS PROPUESTAS DE “EL AYUNTAMIENTO” DEFINIÉNDOSE LAS NECESIDADES ADICIONALES DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS QUE SERÁN GESTIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

QUINTA.- LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA ACADEMIA, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LA ASISTENCIA SOCIAL, LA INVESTIGACIÓN, Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ENTRE LA CIUDADANIA, PREFERENTEMENTE EN LAS ZONAS MARGINADA DE ESTE MUNICIPIO.

SEXTA.- SE DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE POR CADA INSTITUCIÓN QUIENES SERAN RESPONSABLES OPERATIVOS DE PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- EN LOS PROGRAMAS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARA LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA.- LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS ESPECIALMENTE PARA NIÑOS TENDRAN EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CULTURA ECOLÓGICA Y DE RESPÉTO A LOS VALORES FUNDAMENTALES.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA POR EL PERIODO QUE LE CORRESPONDA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, PUDIENDO CONCLUIRSE UNILATERALMENTE DANDO AVISO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUCITE, DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA RESOLVERAN DE MANERA CONCILIATORIA.



**H. XXXVI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC**

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES CABALMENTE DE SU SIGNIFICADO Y ALCANCES, LO FIRMAN Y OTORGAN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

**C. NEY GONZALEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

"POR LA UNIVERSIDAD"

**C. FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

**C. FORTUNATO GUERRERO JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL**

**C. JORGE AMAL MONTENEGRO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**